

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20418896915
Dirección: Av. Armendáriz N° 345, Miraflores -Teléfono: 213-3333

**SUPLEMENTO DE
DESHONESTIDAD
COMPENSIVA**

PÓLIZA 2211510800064	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 09/06/2025 12:00 Hrs.	HASTA 09/06/2026 12:00 Hrs.

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N° MOV.	F. EMISIÓN	VIGENCIA DE PÓLIZA	FORMA DE PAGO	% PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Renovacion	26	25/03/2025	09/06/2025 - 09/06/2026	Tri0	100 %	1	US\$

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE LOGISTICS EMPRESARIAL S.A.C.	RUC 20515439634
DIRECCIÓN Mexico Nro 252 Interior 201 La Victoria	
EMAIL CAROLINA.ANAYAROMERODENUNEZ@GMAIL.COM	TELEFONO 989131662
ACTIVIDAD ECONOMICA Actividades Postales	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Contigo Asesores Corredores De Seguros Sac	NOMBRE
CÓDIGO SBS: J0911	CÓDIGO SBS:
CÓDIGO INTERNO: 3609	CÓDIGO INTERNO:
IMPORTE DE LA COMISION	55.02
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.	

DATOS DE COBRO

DIRECCIÓN DEL COBRO Avda. Mexico Nro 252 Interior 201 La Victoria Lima Lima
COBRADOR Matias Beltran Arce Flores

PRIMAS

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	566.75
Prima Comercial + I.G.V.	668.77

PÓLIZA 2211510800064	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 09/06/2025 12:00 Hrs.	HASTA 09/06/2026 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGDFE01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

PÓLIZA 2211510800064	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 09/06/2025 12:00 Hrs.	HASTA 09/06/2026 12:00 Hrs.



LAURA ARBOLEDA MORALES
MAPFRE PERÚ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO
GENERADO POR: *GGPAME2*



Miraflores, 13 de Junio del 2025

Señor(a)(rta)(es):

Logistics Empresarial S.A.C.

RUC 20515439634

*Avda. Mexico Nro 252 Interior 201 La Victoria Lima Lima***Moneda: US\$****Corredor 3609** Contigo Asesores Corredores De Seguros Sac

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En la columna " Fecha Obligación de Pago" se indica el día establecido para el pago de cada uno de los recibos. **La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.**
- b) Transcurridos 30 días calendario, contados desde la "Fecha Obligación de Pago", si la prima se mantiene impaga; **la cobertura del seguro podrá suspenderse, lo cual podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.**

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2211510800064	26	566.75		102.02	668.77
					668.77

CRONOGRAMA DE PAGO				
NRO. RECIBO	MONEDA	IMPORTE	FECHA OBLIGACIÓN PAGO	SITUACIÓN DE RECIBO
159654036	DOLARES	167.19	09/06/2025	PENDIENTE
159654037	DOLARES	167.19	07/09/2025	PENDIENTE
159654038	DOLARES	167.19	06/12/2025	PENDIENTE
159654039	DOLARES	167.20	06/03/2026	PENDIENTE
		668.77		

TCEA: 0.00 %**TEA :** 0.00 %

Miraflores, 13 de Junio del 2025

Señor(a)(rta)(es):**Logistics Empresarial S.A.C.****RUC 20515439634****Avda. Mexico Nro 252 Interior 201 La Victoria Lima Lima****Moneda: US\$****Corredor 3609 Contigo Asesores Corredores De Seguros Sac**

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carné de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express

Para pago en agentes, indicar lo siguientes códigos:
**BCP (Código 01866), BBVA (Código 206),
SCOTIABANK (Código 102), INTERBANK
(Código 0200204)**BBVA
BCP
SCOTIABANK
INTERBANK
BIFPara mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfre.com.pe/oim-clientes

Atentamente,



LAURA ARBOLEDA MORALES
DIRECTOR UNIDAD DE RIESGOS
GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

**RESUMEN:****SUPLEMENTO DE
DESHONESTIDAD
COMPRENSIVA**

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado.
Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1. RIESGOS CUBIERTOS

Las coberturas y sus alcances están descritas en el Artículo 1° del Condicionado del Seguro contra Deshonestidad frente a la empresa.

2. EXCLUSIONES

Las exclusiones están descritas en el Artículo 2° del Condicionado del Seguro contra Deshonestidad frente a la empresa.

3. LUGAR Y FORMA DE PAGO

Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.

Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.

Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.

En cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en Lima y provincias, detalladas en nuestra página web: <http://www.mapfreperu.com/contactanos>.

4. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 8.1 del Artículo 8, y 9.1, 9.2 y 9.3 del Artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

5. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Según lo establecido en el numeral 9.3 del Artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

6. VIGENCIA DEL SEGURO

Inicia el 09/06/2025 a las 12:00 hrs. y finaliza el 09/06/2026 a las 12:00 hrs.

7. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$ Prima Comercial: 566.75

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Según lo establecido en el Artículo 4°, de las Condiciones Generales del Seguro contra Deshonestidad

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

frente a la empresa. Además de lo detallado en el Artículo 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincia) o al WhatsApp 999-919-133. El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Unidad de Riesgos Generales.

Área de Siniestros Av. Armendáriz N° 345, Miraflores

2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y provincias, detalladas en nuestra página web:
<http://www.mapfreperu.com/contactanos>

11. MEDIOS HABILITADOS POR LA EMPRESA PARA PRESENTAR

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por el Grupo MAPFRE PERÚ; así como, los no asegurados, podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a las Compañías precitadas en los siguientes canales:

Consultas

Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa de la consulta A través de la página web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link de "Contáctenos" (Central de Consultas).

Reclamos y/o quejas

Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa del hecho reclamado y documentos que adjunta. "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por una Ejecutiva de Atención al Cliente en las oficinas a nivel nacional de las compañías precitadas. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja. A través de la página web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano

Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9 San Isidro, Lima, Perú

Telefax: 421-0614

www.defaseg.com.pe

13. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida. El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, este podrá acudir a la vía judicial.

NOTA IMPORTANTE:

Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

POLIZA	COLECTIVO		SUPLEMENTO
2211510800064			26
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION	
9/06/2025 12:00 Hrs.	9/06/2026 12:00 Hrs.	0	

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

El monto asegurado es un límite único agregado; monto máximo por el que responderá la Compañía, por uno o varios reclamos indemnizables durante la vigencia anual de la póliza.

SUPLEMENTO 07:

MEDIANTE EL PRESENTE SUPLEMENTO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TIENE C
TOMA EN CUENTA LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EXCLUSIONES:

Cláusulas Adheridas:

Clausulas Generales de Contratación.
Condicionado General de Deshonestidad Frente a la Empresa.
Deshonestidad frente a la empresa para cargos y/o puestos.
Límite agregado anual.

Otras Exclusiones:

Apropiaciones ilícitas cometidas en colusion con los trabajadores de la empresa donde
prestan servicios de seguridad.
Apropiaciones que realice el trabajador del asegurado fuera de su horario de trabajo.
Actos de terrorismo.
Actos terroristas

ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONSIDERA COMO ASEGURADO ADICIONA
A DINERS CLUB POR UN MONTO HASTA USD 10,000

SUPLEMENTO 10:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONSIDERA COMO ASEGURADO ADICIONAL
DINERS TRAVEL

SUPLEMENTO 12:

RENOVACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 09 DE JUNIO DEL 2018 AL 09
JUNIO DEL 2019, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE LA VIGEN
ANTERIOR.

SUPLEMENTO 13:

ASEGURADO ADICIONAL
BANCO PICHINCHA

POLIZA	COLECTIVO		SUPLEMENTO
2211510800064			26
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION	
9/06/2025 12:00 Hrs.	9/06/2026 12:00 Hrs.	0	

SUPLEMENTO 14:

RENOVACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 09 DE JUNIO DEL 2019 AL 09 JUNIO DEL 2020, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE LA VIGEN ANTERIOR.

SUPLEMENTO 15:

RENOVACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 - 2021, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE LA VIGENCIA ANTERIOR.

SUPLEMENTO 16:

RENOVACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021 - 2022, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE LA VIGENCIA ANTERIOR.

SUPLEMENTO 18:

RENOVACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022 - 2023 BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE LA VIGENCIA ANTERIOR.

SUPLEMENTO 19:

RENOVACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023 - 2024 BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE LA VIGENCIA ANTERIOR.

SUPLEMENTO 20:

Fecha : 14/06/2023

Mediante el Presente Suplemento se Rectifica

Direccion del Riesgo :

Dice : Av. Carlos Gutiérrez 310 Lima - Peru

Debe Decir : Av. México Nro 252 Interior 201

La Victoria - Lima

POLIZA	COLECTIVO		SUPLEMENTO
2211510800064			26
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION	
9/06/2025 12:00 Hrs.	9/06/2026 12:00 Hrs.	0	

SUPLEMENTO 25:

POR MEDIO DEL PRESENTE SUPLEMENTO SE PROCEDE A RENOVAR LA PRESENTE PÓLIZA POR EL PERIODO 2024 – 2025

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE MODIFICA LA PRIMA COMERCIAL, SEGÚN INDICA EN LA CARATULA DE PÓLIZA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA (CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE VARIADO POR EL PRESENTE SUPLEMENTO) QUEDAN EN TODO SU VIGOR.

SUPLEMENTO 26:

RENOVACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025 - 2026 BAJO LOS MISMIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LA VIGENCIA ANTERIOR.



MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : GGPAME2